

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para su conocimiento.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

El secretario;

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Radicación: 760013103009-2010-00268-00

Demandante: MARÍ ANGELA RODRÍGUEZ NICHOLLS

Demandados: BERTHA LUCÍA AGUIRRE ALZATE Y OTROS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo señalado por el Superior en sentencia de 12 de mayo de 2023, por la cual se confirma en su totalidad la providencia de primera instancia dictada por este Despacho.

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste en el expediente y sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno, la constancia de pago efectuada por concepto de honorarios al médico OSCAR DIAZ BELTRAN en virtud al informe pericial psiquiátrico forense sobre las condiciones físicas mentales en que se encontraba la parte actora por él emitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza